



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
<b>1005</b>
FECHA
<b>28-08-2015</b>
ROL S.I.I
<b>5030-12</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1° Transitorio de la Ley 20.772.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 18274 de fecha 20/08/2015  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.772.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 65,17 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle /avenida /camino PUNITAQUI N° 02370 Lote N° ----- Manzana ----- Sector ----- **URBANO** Zona ZH2

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>PAREDES CASTILLO JESSICA DEL CARMEN</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
<b>SAEZ CASTILLO CRISTIAN ALEJANDRO</b>	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	35,78	2.992.854
2	Vivienda	E4	29,39	2.458.356
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>65,17</b>	<b>5.451.210</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>80,40</b>	D.F.L. N° 2 <b>SI</b>
<b>EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772</b>				

**NOTAS :**

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1° Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 65.17 m <sup>2</sup> a la superficie anteriormente aprobada de 15.23 m <sup>2</sup> . Resultando un total edificado de 80.40 m <sup>2</sup> . Emplazado en un terreno de 101.25 m <sup>2</sup> .
6	CARPETA 1170 AÑO 2015. SEO-18274 con fecha del 20-08-2015.

EMR

*Ximena Cerpa Otárola*  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (9)**

**REVISOR**